



Resolución Directoral N° 004-2017-MINAGRI-PEJSIB-DE

Jaén, 12 ENE 2017

VISTOS:

La Ley N° 30518; Resolución Ministerial N° 617-2016-MINAGRI; Ley N° 30225; Decreto Supremo N° 350-2015-EF; Informe N° 005-2017-MINAGRI-PEJSIB-OA-UASA; y,

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Ley N° 30518 se aprobó el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017.
2. Que, mediante Resolución Ministerial N° 617-2016-MINAGRI del 22.12.2016, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2017 del Pliego 013: Ministerio de Agricultura y Riego por fuentes de financiamiento y categorías del gasto y Estructura Programática y Estructura Funcional para el presente Ejercicio 2017.
3. Que, el Artículo 15° de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, y su Reglamento, aprobado con Decreto Supremo N° 350-2015-EF, establece que cada Entidad elaborará un Plan Anual de Contrataciones, el cual deberá prever todas las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura y el valor estimado de dichas contrataciones y fuente de financiamiento.
4. Que, el Artículo 5° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, precisa: "Formulación del Plan Anual de Contrataciones. En el Primer Semestre del Año Fiscal en curso, durante la fase de programación y formulación presupuestaria las áreas usuarias de la Entidades deben programar en el Cuadro de Necesidades sus requerimientos de bienes, servicios en general, consultorías y obras necesarios, a ser convocados durante el año fiscal siguiente, para cumplir los objetivos y resultados que se buscan alcanzar, sobre la base del Proyecto Operativo Institucional respectivo, adjuntando para tal efecto las especificaciones técnicas de bienes y los términos de referencia de servicios en general y consultorías. En el caso de obras, las áreas usuarias remiten la descripción general de los proyectos a ejecutarse..."
5. Que, el Artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que el Plan Anual de Contrataciones será aprobado por el titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiese delegado dicha facultad, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura, y publicado por cada Entidad en el SEACE en un plazo no mayor de 05 días hábiles de aprobado, incluyendo documento de aprobación.
6. Que, mediante Informe N° 005-2017-MINAGRI-PEJSIB-OA-UASA del 12.01.2017, el Especialista en Abastecimientos y Servicios Generales hace llegar al Director de la Oficina de Administración el Plan Anual de Contrataciones 2017 para su



31/01/17
3:50 PM

aprobación mediante Resolución Directoral; y, con proveído de fecha 12.01.2017 el Director de la Oficina de Administración hace llegar al Director de la Oficina de Asesoría Jurídica, para proyectar la resolución directora de aprobación.

Que, con Resolución Ministerial N° 0588-2016-MINAGRI del 01.12.2016, se designó al Ing. Edim Galvani Dávila Cajó como Director Ejecutivo del Proyecto Especial Jaén San Ignacio Bagua.

Que, conforme al Art. 2° de la Ley N° 29323, se autoriza la Transferencia de Partida al MINAG para la creación de la Unidad Ejecutora 019: Jaén San Ignacio Bagua, entre otros, por haber sido fusionado el Instituto Nacional de Desarrollo (INADE) al Ministerio de Agricultura; y,

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo N° 14 del Manual de Operaciones del Proyecto Especial Jaén San Ignacio Bagua, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 0078-2016-MINAGRI, así como del Artículo N° 12 inciso s) del Manual de Organización y Funciones aprobado con Resolución Directoral N° 109-2016-MINAGRI-PEJSIB-DE; con la visación de las Direcciones de las Oficinas de Administración y Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Plan Anual de Contrataciones para el Ejercicio Fiscal 2017 de la Unidad Ejecutora 019: Jaén San Ignacio Bagua, el mismo que en documento adjunto debidamente visado, constituye parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Plan Anual a que se refiere el Artículo precedente se ponga a disposición del público.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que la Oficina de Administración se encargue de publicar el Plan Anual y el documento que lo aprueba en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado – SEACE, dentro del plazo establecido en el Artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente a los Órganos de Línea; de Apoyo y de Asesoramiento del Proyecto Especial Jaén San Ignacio Bagua.

Regístrese y comuníquese,



Ing. EDIM GALVANI DÁVILA CAJO
Director Ejecutivo